



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2023, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se hace pública la oferta de empleo público del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral y funcionario de la Universidad de Valladolid para el año 2023, aprobada por Acuerdo de 1 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 20.dos.1.d) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

El artículo 193.2 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, establece que las plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios (en adelante PTGAS) funcionario y laboral con dotación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, constituirán la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Valladolid.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante LPGE 2023), establece en su artículo 20.Dos.4 que cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica de reposición que sea necesaria para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a fin de que dicha temporalidad no supere el 8% de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

Esta oferta se ha de determinar dentro del marco normativo establecido por el artículo 70 del TREBEP, y conforme a la normativa básica contenida en el artículo 20 de la LPGE 2023, en relación con el artículo 13 de la Ley 3/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023.

A la vista de estos preceptos, ha sido tramitada para su aprobación por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión del pasado 1 de diciembre, esta oferta de empleo público de PTGAS funcionario y laboral, complementando la oferta de empleo público aprobada por el referido órgano por Acuerdo de 31 de octubre, en virtud del artículo 20.dos.1.a) de la LGPE 2023 y hecha pública mediante Resolución Rectoral de 21 de noviembre (B.O.C. y L. de 28). Ambas ofertas conformarían la oferta de empleo público para el año 2023.

La oferta objeto de esta resolución, unida al instrumento de planificación, ha sido remitida, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20.siete.d) de la LPGE 2023, a la Secretaría de Estado de Función Pública, a efectos de solicitar su preceptiva autorización.

Asimismo, ha sido solicitada su autorización a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Junta de Castilla y León.

La distribución de esta oferta es de 45 plazas, de las cuales 20 son de PTGAS Laboral, de diversas categorías y especialidades, y 25 de PTGAS Funcionario.

En su virtud, este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del TREBEP, el artículo 20 de la LPGE 2023 en relación con artículo 13 de la Ley 3/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, previo acuerdo de Mesa General de Negociación de la Universidad de Valladolid, en sesión del pasado 24 de noviembre, y Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión de 1 de diciembre de 2023.

RESUELVE:

Primero: Hacer pública en el Boletín Oficial de Castilla y León la Oferta de Empleo Público de PTGAS de la Universidad de Valladolid para el año 2023, en aplicación del artículo 20.Dos.1.d) de la LPGE 2023, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión del pasado 1 de diciembre. Esta oferta incluye un total de 45 plazas de PTGAS Funcionario y laboral, según se detallan en el Anexo a la presente resolución.

Segundo: La presente oferta de empleo público está condicionada a su autorización definitiva por los órganos competentes.

Tercero: Las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente oferta de empleo deberán publicarse en los boletines oficiales correspondientes en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de esta oferta de empleo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 del TREBEP.

Cuarto: Conforme a la normativa vigente que regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, en los procesos selectivos derivados de la presente oferta de empleo público para ingreso en las escalas de funcionarios y en las categorías y especialidades de personal laboral se reservará el diez por ciento del total de las plazas autorizadas para el acceso de aquellas personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Al menos el dos por ciento de estas plazas se ofertarán para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto por quienes acrediten cualquier otro tipo de discapacidad, tal y como dispone el artículo 59.1 del TREBEP.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán convocarse conjuntamente con las plazas ordinarias o mediante convocatoria independiente. En todo caso, se ofertarán en convocatoria independiente las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual.

Podrán efectuarse, asimismo, para la cobertura de hasta un diez por ciento de la reserva total, convocatorias específicas para personas con discapacidad que presenten especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo, conforme a la normativa vigente.

La distribución de esta reserva global por escalas de funcionarios y categorías de personal laboral se efectuará en las respectivas convocatorias de las pruebas selectivas. No obstante, por motivo de economía en los procesos de selección que se deriven de esta oferta de empleo, podrá ofertarse esta reserva de plazas en la respectiva convocatoria que acumule plazas de posteriores o anteriores ofertas de empleo, dentro del límite de los tres años establecido para la presente oferta de este año 2023.

Los órganos de selección podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de cualquier otro órgano competente en la materia, con el fin de asegurar que las personas con discapacidad realicen las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

Quinto: Contra el citado acuerdo del Consejo de Gobierno, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación mediante la presente resolución, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación mediante la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 20 de diciembre de 2023.

El Rector,
(Por delegación, RR de 09/05/2022,
B.O.C. y L. del 18/05/2022)
El Gerente,
Fdo.: MARIANO GREDILLA FONTANEDA

ANEXO**PLAZAS DE NUEVO INGRESO****(TASA ESPECÍFICA)****PTGAS LABORAL**

<i>CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD</i>	<i>GRUPO</i>	<i>TOTAL PLAZAS</i>
Titulado Superior Comunicación	I	2
Titulado Superior Sanitaria	I	1
Ingeniero/a Técnico Industrial Climatización	II	1
Ingeniero/a Técnico Industrial Electricidad	II	1
Titulado de Grado Medio Administración Electrónica	II	1
Titulado de Grado Medio Equipos Informáticos	II	2
Titulado de Grado Medio Programador	II	1
Titulado de Grado Medio TIC	II	3
Operador de Informática	III	3
Técnico Especialista de Laboratorio Electricidad y Electrónica	III	1
Técnico Especialista de Laboratorio Sistemas de Información Geográfica	III	1
Técnico Especialista de Oficios Calefactor	III	1
Técnico Especialista de Oficios Mantenimiento General	III	2
TOTAL PLAZAS:		20

PTGAS FUNCIONARIO

<i>ESCALA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID</i>	<i>SUBGRUPO</i>	<i>TOTAL PLAZAS</i>
AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	A2	1
GESTIÓN UNIVERSITARIA	A2	3
ADMINISTRATIVA	C1	8
AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	C1	2
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2	11
TOTAL PLAZAS:		25